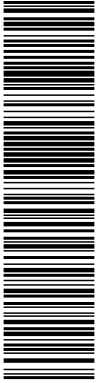


| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 1 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125; X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D06A86E486DE764DEF7A31EE02C17927707), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVOCATORIA 2026: II EDICIÓN DE LOS “PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE”

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

El Ayuntamiento de Majadahonda, a través de su Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, convoca la **II edición de los “PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE”**, con el fin de reconocer y dar visibilidad a proyectos emprendedores con impacto en la economía local, fomentando una imagen positiva del emprendimiento como generador de riqueza y empleo y estimulando la creación de nuevos proyectos.

2. Régimen jurídico

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en las Bases Regulatoras para la concesión de los “Premios Majadahonda Emprende”, aprobadas por la Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 139, de 12 de junio de 2025.

En su defecto, se aplicará lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación.

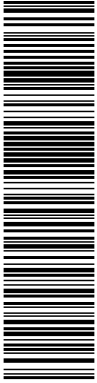
3. Procedimiento de concesión

Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el punto 12 de esta convocatoria.

4. Crédito presupuestario

La cuantía máxima total de los premios asciende a 12.000,00 euros, consignados en la aplicación presupuestaria del área de Comercio del Ayuntamiento de Majadahonda, para el ejercicio 2026 (Rfª 009 4310 48002, RC nº 22026003871).

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 2 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125_X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D68A8B65486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>


Ayuntamiento de MAJADAHONDA
 CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO
 Rfº -MVP/mcs
 Expte. PAC-Premios nº2/2026

5. Modalidades y cuantías de los premios

Se establecen 3 modalidades de premios, otorgándose en cada una de ellas diferentes categorías de premios, con las siguientes dotaciones económicas:

5.1. Modalidad 1: Premio “Mejor Empresa Consolidada”

- a) Primer premio, dotado con 2.800 €
- b) Segundo premio, dotado con 2.000 €
- c) Tercer premio, dotado con 1.500 €

5.2. Modalidad 2: Premio “Mejor StartUp”

- a) Primer premio, dotado con 2.500 €
- b) Segundo premio, dotado con 1.500 €

5.3. Modalidad 3: Premio “Mejor Iniciativa Emprendedora”

- a) Primer premio, dotado con 1.000 €
- b) Segundo premio, dotado con 700 €

6. Requisitos de los participantes

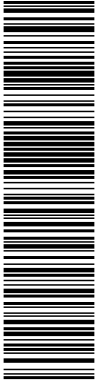
Podrán optar a los premios establecidos en la presente convocatoria, los emprendedores y las empresas que participen con sus proyectos y cumplan los requisitos definidos en la misma.

6.1 Requisitos generales

Tal y como se establece en el punto 4 de las Bases Reguladoras (BOCM nº 139, 12 de junio de 2025), con carácter general, los participantes deben cumplir las siguientes condiciones:

6.1.1. Tener plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 3 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125; X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D68A865486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



6.1.2. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6.1.3. Hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, el Ayuntamiento de Majadahonda y con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3 se realizará mediante declaración responsable incluida en el formulario de solicitud. Únicamente los que resulten premiados tendrán la obligación de acreditarlo, mediante los certificados correspondientes, como condición indispensable para el cobro de los premios.

6.2 Requisitos específicos

Además de los requisitos generales establecidos en el punto 6.1, los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos específicos según la modalidad a la que se presenten:

6.2.1. Modalidad 1: Premio “Mejor Empresa Consolidada”

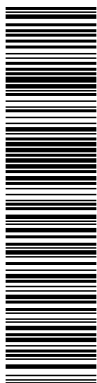
- a) Podrán participar pymes o autónomos constituidos formalmente que acrediten una trayectoria destacada y excelencia en su gestión empresarial, consolidándose como modelos de referencia en la generación de riqueza y empleo estable en el municipio. Se busca reconocer a aquellas entidades que contribuyen de manera proactiva a la dinamización económica y comercial de Majadahonda, ya sea mediante el fortalecimiento del consumo local, la atracción de nuevos públicos o la creación de sinergias y colaboraciones con otros agentes del tejido empresarial del municipio.

Asimismo, se otorgará una valoración preferente a aquellos proyectos que demuestren un impacto positivo, tangible y medible en los ámbitos social, medioambiental y de desarrollo económico local. Se evaluará la capacidad de la empresa para resolver retos ciudadanos, mejorar la calidad de vida de colectivos vulnerables o implementar prácticas de sostenibilidad que protejan el entorno natural de Majadahonda.

Finalmente, la excelencia se medirá a través de la reputación de la marca, la fidelidad de sus clientes y su capacidad de diferenciación e innovación continua dentro de su sector de actividad.

- b) Deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes supuestos:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 4 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125; X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D68A865486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



- Estar liderados por, al menos, un integrante empadronado en Majadahonda con una antigüedad mínima de 6 meses con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Tener su domicilio social o fiscal, establecimiento o centro de trabajo localizado en el término municipal de Majadahonda.
- Demostrar una actividad y/o impacto relevante y continuado dentro del municipio.
- Tener cualquier otro vínculo demostrable con el municipio en relación a su actividad o presentar una declaración de intenciones clara y fundamentada para desarrollar su proyecto o beneficiar con sus soluciones al municipio.

6.2.2. Modalidad 2: Premio “Mejor StartUp”

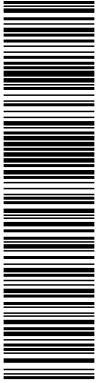
- a) Podrán participar pymes y autónomos legalmente constituidos que cuenten con una antigüedad inferior a 5 años a fecha de la publicación de la presente convocatoria. El núcleo de su actividad principal deberá estar fundamentado de manera inequívoca en la innovación o en el uso intensivo de la tecnología, ya sea a través de soluciones disruptivas, el desarrollo de productos digitales o el desarrollo de modelos de negocio novedosos que transformen sectores tradicionales.

Se buscarán proyectos con un alto potencial de escalabilidad y una estrategia clara de crecimiento sostenible que les permita expandirse a nuevos mercados nacionales o internacionales.

Finalmente, se valorará positivamente la capacidad de la startup para generar un impacto directo en Majadahonda, ya sea mediante la creación de puestos de trabajo de alta cualificación en el municipio o a través de la colaboración activa con el ecosistema de proveedores y empresas locales.

- b) Deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes supuestos:
- Estar liderados por, al menos, un integrante empadronado en Majadahonda con una antigüedad mínima de 6 meses con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
 - Tener su domicilio social o fiscal, establecimiento o centro de trabajo localizado en el término municipal de Majadahonda.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 5 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125_X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D68A865486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>


Ayuntamiento de MAJADAHONDA
 CONCEJALÍA DE DESARROLLO
 ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO
 Rfº -MVP/mcs
 Expte. PAC-Premios nº2/2026

- Demostrar una actividad económica principal y recurrente dentro del municipio.
- Tener cualquier otro vínculo demostrable con el municipio en relación a su actividad o presentar una declaración de intenciones clara y fundamentada para desarrollar su proyecto o beneficiar con sus soluciones al municipio.

6.2.3. Modalidad 3: Premio “Mejor Iniciativa Emprendedora”

- a) Podrán participar personas físicas o equipos de emprendedores que lideren un proyecto o idea de negocio en fase idea ("pre-seed"), siempre que la actividad no haya sido formalmente constituida como empresa o dada de alta en el censo de actividades económicas a la fecha de cierre de la convocatoria.

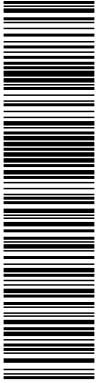
Esta categoría tiene como objetivo principal impulsar el talento emergente y la capacidad de ejecución, por lo que es requisito indispensable que los participantes hayan superado la fase puramente conceptual y aporten, como mínimo, un Producto Mínimo Viable (MVP), un prototipo funcional o una prueba de concepto validada (PoC), que haya sido testada mediante interacciones reales con potenciales usuarios o "early adopters".

- **Producto Mínimo Viable (MVP):** La primera versión práctica del producto con sólo las funciones clave, lanzada para ver si la gente realmente lo usa o lo compra.
- **Prototipo:** Un modelo inicial -puede ser desde un dibujo a una versión básica- que muestra cómo será el producto y permite probar su diseño y uso.
- **Prueba de concepto (PoC):** Una pequeña demostración a nivel teórico para comprobar que una idea o tecnología funciona en principio, sin crear un producto. Suele ir acompañado de una investigación junto a entrevistas a usuarios y clientes potenciales para demostrar la validación del concepto.

Se valorará especialmente el carácter innovador y el potencial disruptivo de la idea, así como la solidez de su modelo de negocio y su viabilidad para transformarse en una empresa competitiva y sostenible en el mercado en el corto plazo.

Asimismo, se otorgará una importancia estratégica a la vinculación y aplicabilidad del proyecto en Majadahonda, puntuando positivamente

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 6 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125_X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D68A865486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



aquellas iniciativas diseñadas para resolver retos locales, mejorar el bienestar de la ciudadanía o integrarse de forma sinérgica con el ecosistema empresarial del municipio. Podrán participar personas físicas o equipos de emprendedores con un proyecto o idea de negocio que no esté formalmente constituido como empresa debiendo haber desarrollado, como mínimo, un producto mínimo viable (MVP), un prototipo o una prueba de concepto validada (PoC).

b) Al menos, uno de los integrantes del equipo deberá cumplir uno de los siguientes supuestos:

- Ser vecino empadronado en Majadahonda con una antigüedad mínima de 6 meses con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.
- Ser estudiante en alguno de los centros educativos (secundaria, bachillerato o formación profesional) del municipio.
- Ser trabajador por cuenta ajena en una empresa con sede o centro de trabajo en Majadahonda.
- Ser alumno matriculado en centros universitarios o de formación profesional de los municipios de la zona noroeste de Madrid.
- Tener cualquier otro vínculo demostrable con el municipio o presentar una declaración de intenciones clara y fundamentada para desarrollar su proyecto, su actividad o beneficiar con sus soluciones al municipio.

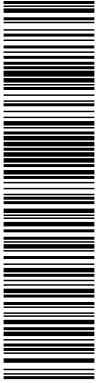
7. Solicitudes

7.1. Modelo de solicitud y lugar de presentación

Las solicitudes se formalizarán según el modelo normalizado que se podrá descargar de <http://www.majadahonda.org/> (página web municipal) y en <https://desarrollo-economico.majadahonda.org/premios-majadahonda-emprende> (microsite Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio) y que se presentará acompañada de la documentación requerida en la presente convocatoria.

La solicitud, junto con el resto de documentación, se presentará electrónicamente a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Majadahonda, al que se podrá acceder a través de <https://sede.majadahonda.org> así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local o el sector público institucional, según lo

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 7 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125_X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D68A865486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas físicas podrán presentar la solicitud, además, presencialmente en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Majadahonda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en el resto de formas previstas en el artículo 16.4 de la misma Ley.

7.2. Publicación de la convocatoria y fechas de presentación de las solicitudes

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.majadahonda.org/portal/tablonVirtual> sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 21/09/2026.

8. Documentación a aportar para la presentación de candidaturas

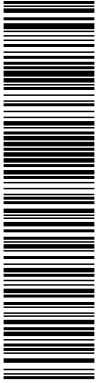
8.1. Documentación obligatoria

- a) **Solicitud: Anexo I (a) (b) y (c) según modalidad:** Modelo normalizado debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante o representante legal.
- b) **Documentación acreditativa del proyecto:** Los solicitantes deberán presentar una de las siguientes dos opciones:
 - o Un documento en formato PDF, con una extensión máxima de cinco (5) páginas, que incluya el nombre del proyecto, un resumen ejecutivo, sus indicadores clave y una descripción clara de su alineación con los requisitos de la modalidad a la que opta. Formato letra: Fuente Arial, 12 puntos
 - o La presentación o "pitch deck" del proyecto en formato PDF.

8.2. Documentación opcional y valorable.

De forma adicional, los solicitantes podrán aportar cualquiera de los siguientes elementos para su valoración por parte del jurado:

| | | |
|--|---|--|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026</p> | <p>IDENTIFICADORES</p> | |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 8 de 20</p> | <p>FIRMAS</p> <p>1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58</p> | <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 05/05/2026 12:58</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125_X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D68A865486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>


Ayuntamiento de MAJADAHONDA
CONCEJALÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO
Rfº -MVP/mcs
Expte. PAC-Premios nº2/2026

- Enlaces a noticias, certificados, reconocimientos u otra información relevante que acredite la trayectoria y el impacto del proyecto.
- Cualquier otra documentación que responda a los criterios de valoración.

9. Subsanación de la solicitud

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente publicará un listado provisional de admitidos y de excluidos en el que figurarán aquellas solicitudes cuya documentación aportada sea incompleta o adolezca de cualquier otro defecto que se considere subsanable, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución que declarará tal circunstancia, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la página web, <https://desarrollo-economico.majadahonda.org/premios-majadahonda-emprende>, donde se podrá encontrar toda la información actualizada sobre el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará un listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

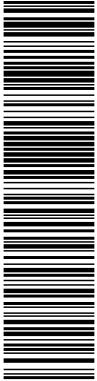
10. Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio, en los términos previstos en el artículo 24 LGS.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y formulará la propuesta de resolución de los premios según el fallo emitido por el Jurado.

El órgano competente para la resolución de concesión de los premios será la Concejal delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 9 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 |
| | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125_X42B5-FV2NG-UU3CC-6E3D9D68A865486D764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



11. Jurado y valoración

La valoración y selección de las solicitudes presentadas que hayan de proponerse para la concesión de los premios corresponde al Jurado, cuyos miembros y suplentes serán designados por la Concejal delegada de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio.

- Presidente: Un técnico municipal del Ayuntamiento de Majadahonda.
- Vocales:
 - o Un representante de una asociación empresarial con implantación en Majadahonda.
 - o Tres profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la innovación, la inversión o el emprendimiento, externos al Ayuntamiento.
- Secretario: Persona que ostente la condición de funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda, con voz, pero sin voto.

Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría siendo el presidente quien dirima con su voto los posibles empates debiéndose levantar acta de las sesiones de valoración en la que se reflejará la motivación del acuerdo del jurado relativo a cada candidatura.

Finalizado el proceso de evaluación, el Jurado con plena autonomía emitirá fallo, que será inapelable, asignando los correspondientes Premios y creando una lista de reserva de premiados en cada categoría. En el referido fallo, el Jurado podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios si considera que los proyectos presentados no reúnen los méritos y calidad suficiente para ser premiados.

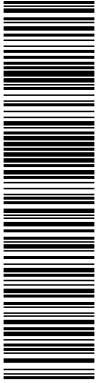
Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, se comprometen a mantener la confidencialidad sobre la información de los proyectos a los que tengan acceso.

12. Criterios de valoración

12.1. Criterios generales

Los proyectos presentados que cumplan con todos los requisitos serán valorados por el Jurado atendiendo a la innovación y calidad de las propuestas. La puntuación se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios para cada modalidad:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 10 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125; X42B5-FV2NG-UU3CC-6E3D9D06A865486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



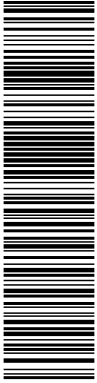
12.1.1. Modalidad 1: Premio “Mejor Empresa Consolidada” (Total: 100 puntos)

- Excelencia empresarial, trayectoria y reputación: hasta 25 puntos.
Se evaluará el recorrido y el reconocimiento del negocio, demostrables a través de premios sectoriales, apariciones en medios de comunicación, certificaciones de calidad, una sólida trayectoria financiera y la fidelidad de sus clientes.
- Impacto en la economía y la generación de empleo local: hasta 25 puntos.
Se valorará la creación y mantenimiento de empleo estable y de calidad en Majadahonda, el volumen de negocio generado en el municipio y su contribución a la riqueza local a través de impuestos y compras a proveedores locales.
- Contribución al dinamismo comercial y ciudadano del municipio: hasta 25 puntos.
Se puntuará la capacidad de la empresa para atraer público a su zona, organizar eventos, colaborar con otros comercios para crear sinergias y, en general, aportar un valor añadido que mejore la vida comercial y social de Majadahonda.
- Grado de impacto social o medioambiental en el municipio: hasta 15 puntos.
Se evaluará la magnitud y relevancia del problema social o medioambiental que resuelve en Majadahonda. Se valorarán indicadores cuantificables como el número de personas beneficiadas, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos o de colectivos vulnerables, etc.
- Carácter innovador y diferenciación en su sector: hasta 10 puntos.
Se valorará cómo la empresa se distingue de su competencia, ya sea a través de un producto único, una calidad de servicio excepcional, una marca potente o la continua introducción de mejoras y nuevos servicios.

12.1.2. Modalidad 2: Premio “Mejor StartUp” (Total: 100 puntos)

- Grado de innovación del proyecto y de la solución planteada: hasta 30 puntos.
Se valorará la originalidad de la propuesta, ya sea por el uso de nueva tecnología (ej. IA, IoT, biotecnología...), la aplicación de un modelo de negocio disruptivo (ej. nuevos sistemas de suscripción, economía colaborativa) o por resolver un problema tradicional de una forma completamente nueva.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 11 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125; X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D68A865486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

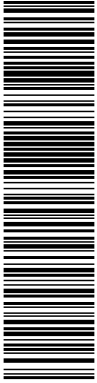

Ayuntamiento de MAJADAHONDA
 CONCEJALÍA DE DESARROLLO
 ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO
 Rfº -MVP/mcs
 Expte. PAC-Premios nº2/2026

- Encaje producto-mercado (Product-Market Fit): hasta 25 puntos.
Se evaluará la evidencia de que existe una demanda real y demostrable para el producto o servicio. Por ejemplo, a través de métricas de crecimiento de usuarios/clientes y ventas, tasas de retención, testimonios de clientes, encuestas de satisfacción o cartas de intención de compra.
- Solvencia económica y grado de escalabilidad del modelo de negocio: hasta 25 puntos.
Se analizará el potencial del proyecto para crecer de forma sostenible y expandirse a nuevos mercados. Se valorarán aspectos como la automatización de procesos, el tamaño del mercado objetivo, la diversificación de ingresos y la claridad de su plan de expansión nacional o internacional.
- Interactividad con el ecosistema emprendedor de Majadahonda: hasta 10 puntos.
Se valorará la colaboración con otras empresas locales, la contratación de proveedores del municipio, la participación en eventos de dinamización económica, etc.
- Impacto directo en el municipio (empleo, número de locales o establecimientos, etc.): hasta 10 puntos.
Se medirá la contribución tangible a la economía local, como el número de puestos de trabajo creados y mantenidos en el municipio, especialmente si son de calidad e indefinidos, o la apertura de nuevas sedes u oficinas en Majadahonda.

12.1.3. Modalidad 3: Premio “Mejor Iniciativa Emprendedora” (Total: 100 puntos)

- Grado de innovación de la idea o prototipo: hasta 25 puntos.
Se evaluará la originalidad y el potencial disruptivo de la idea. Se valorará que resuelva un problema no cubierto o que ofrezca una solución significativamente mejor que las existentes.
- Fase y grado de madurez del proyecto: hasta 25 puntos.
Se puntuará el nivel de desarrollo de la iniciativa, valorando más positivamente aquellos proyectos que presenten un producto mínimo viable (MVP) funcional o un prototipo avanzado frente a los que se encuentren en fase conceptual.
- Viabilidad y potencial de salida al mercado: hasta 20 puntos.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 12 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125; X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D68A865486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>


Ayuntamiento de MAJADAHONDA
 CONCEJALÍA DE DESARROLLO
 ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO
 Rfº -MVP/mcs
 Expte. PAC-Premios nº2/2026

Se analizará si la iniciativa tiene un modelo de negocio claro, un mercado objetivo definido y un plan realista para convertirse en una empresa viable en el futuro.

- Nivel de acercamiento y validación con potenciales "early adopters": hasta 15 puntos.

Se valorará si el equipo ha interactuado con sus potenciales clientes o usuarios para validar su idea. Se considerarán pruebas como usuarios activos, encuestas, entrevistas, testimonios de personas que hayan probado el prototipo o cartas de interés.

- Vinculación y aplicabilidad en el municipio de Majadahonda: hasta 15 puntos.

Se valorará cómo la idea puede beneficiar directamente a los ciudadanos o al tejido empresarial de Majadahonda, y si existen posibilidades de desarrollar un proyecto piloto en colaboración con el propio Ayuntamiento u otras entidades locales.

12.2. Criterios de Desempate

En caso de producirse un empate en la puntuación final entre dos o más candidaturas dentro de una misma modalidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden de prelación que se indica:

1. Se dará prioridad a la candidatura que haya obtenido una mayor puntuación en el criterio de valoración con mayor ponderación dentro de su modalidad.
2. De persistir el empate, se tomará en consideración la puntuación obtenida en el segundo criterio con mayor ponderación, y así sucesivamente hasta deshacer el empate.

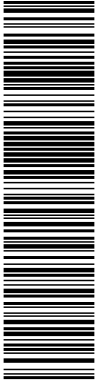
Si tras la aplicación de los criterios anteriores el empate aún persistiera, la decisión final para dirimirlo será adoptada mediante el voto de calidad del Presidente del Jurado, tal y como se establece en el punto 11 de esta convocatoria.

13. Aceptación, renuncia y lista de reserva

13.1. Publicación y aceptación del premio

La resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en la página web <https://desarrollo-economico.majadahonda.org/premios-majadahonda-emprende>. Los premiados dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación, para presentar la documentación administrativa necesaria

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 13 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



para tramitar el abono del mismo, entendiéndose su presentación como la aceptación del premio.

13.2. Renuncia y activación de la lista de reserva

La no presentación de la documentación en el plazo establecido se entenderá como una renuncia tácita al mismo. En caso de renuncia, ya sea expresa o tácita, por parte de un beneficiario, se procederá a notificar la concesión del premio al primer suplente que figure en la lista de reserva correspondiente a esa categoría. El suplente notificado dispondrá, a su vez, del mismo plazo de 10 días naturales para comunicar su aceptación y presentar la documentación.

13.3. Agotamiento de la lista de reserva

El procedimiento descrito en el punto anterior se aplicará sucesivamente con los integrantes de la lista de reserva hasta que el premio sea debidamente aceptado. Si, agotada la lista de reserva de una categoría, el premio no fuera aceptado, este será declarado definitivamente desierto.

14. Documentación a presentar por las candidaturas ganadoras.

14.1. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos generales.

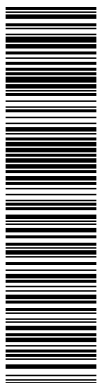
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Majadahonda

14.2. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos de la modalidad a que se presente la candidatura

14.2.1. Modalidad 1: Premio “Mejor Empresa Consolidada”

- o Para justificar el hecho de ser PYME o autónomo:
 - Para PYME (sociedades): Escritura de Constitución de la sociedad, donde conste la fecha de su otorgamiento.

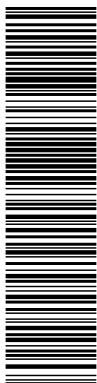
| | |
|--|---|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 14 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 |
| | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



- Para autónomos: Certificado de Situación Censal de la AEAT donde figure la fecha de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- o Para justificar el hecho de ser un emprendedor empadronado en Majadahonda: Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Majadahonda, que acredite la residencia continuada durante el periodo requerido.
- o Para justificar el domicilio social/fiscal de la mercantil en Majadahonda (una de las dos opciones)
 1. Certificado de Situación Censal de la Agencia Tributaria (AEAT) donde conste el domicilio fiscal de la actividad.
 2. Nota Simple actualizada del Registro Mercantil o Escritura de Constitución de la sociedad donde figure el domicilio social.
- o Para justificar disponer de un centro de trabajo o local en el municipio (una de las tres opciones):
 1. Contrato de alquiler o escritura de propiedad del local u oficina en Majadahonda.
 2. Licencia municipal de apertura o declaración responsable de actividad.
 3. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) donde se especifique el local de la actividad en Majadahonda.
- o Para justificar tener cualquier otro vínculo demostrable con el municipio en relación con su actividad o presentar una declaración de intenciones clara y fundamentada:
 1. Para acreditar vínculo: Acuerdos de colaboración con entidades o asociaciones de Majadahonda, justificantes de participación en ferias o eventos municipales, cartas de recomendación de empresas o instituciones locales.
 2. Para acreditar intención: Incluir en la memoria un apartado de "Declaración de Intenciones", que detalle de forma fundamentada el plan de implantación en el municipio, los beneficios que aportaría el proyecto a la ciudadanía o las sinergias que se buscarían con el tejido empresarial local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125_X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D6A8B65486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 15 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



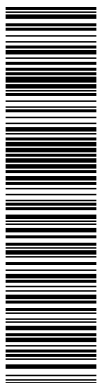
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125; X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D68A865486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



14.2.2. Modalidad 2: Premio “Mejor StartUp”

- Para justificar el hecho de ser PYME o autónomo:
 - Para PYME (sociedades): Escritura de Constitución de la sociedad, donde conste la fecha de su otorgamiento.
 - Para autónomos: Certificado de Situación Censal de la AEAT donde figure la fecha de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Para justificar el hecho de ser un emprendedor empadronado en Majadahonda: Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Majadahonda, que acredite la residencia continuada durante el periodo requerido.
- Para justificar el domicilio social/fiscal de la mercantil en Majadahonda (una de las dos opciones)
 1. Certificado de Situación Censal de la Agencia Tributaria (AEAT) donde conste el domicilio fiscal de la actividad.
 2. Nota Simple actualizada del Registro Mercantil o Escritura de Constitución de la sociedad donde figure el domicilio social.
- Para justificar disponer de un centro de trabajo o local en el municipio (una de las tres opciones):
 1. Contrato de alquiler o escritura de propiedad del local u oficina en Majadahonda.
 2. Licencia municipal de apertura o declaración responsable de actividad.
 3. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) donde se especifique el local de la actividad en Majadahonda.
- Para justificar tener cualquier otro vínculo demostrable con el municipio en relación con su actividad o presentar una declaración de intenciones clara y fundamentada:
 1. Para acreditar vínculo: Acuerdos de colaboración con entidades o asociaciones de Majadahonda, justificantes de participación en ferias o eventos municipales, cartas de recomendación de empresas o instituciones locales.

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 16 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125_X42B5-FV2NG-UU3CC-6E3D9D68A865486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

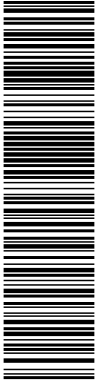


2. Para acreditar intención: Incluir en la memoria un apartado de "Declaración de Intenciones", que detalle de forma fundamentada el plan de implantación en el municipio, los beneficios que aportaría el proyecto a la ciudadanía o las sinergias que se buscarían con el tejido empresarial local.

14.2.3. Modalidad 3: Premio “Mejor Iniciativa Emprendedora”

- NIF/DNI/ NIE del solicitante.
- Para justificar el hecho de ser un emprendedor empadronado en Majadahonda:
 1. Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Majadahonda, que acredite la residencia continuada durante el periodo requerido.
- Para justificar el hecho de ser estudiante en alguno de los centros educativos (secundaria, bachillerato o formación profesional) del municipio:
 1. Justificante o certificado de matrícula del centro de estudios correspondiente al curso académico en vigor.
- Para justificar el ser trabajador por cuenta ajena en una empresa con sede o centro de trabajo en Majadahonda:
 1. Contrato de trabajo donde se especifique la dirección del centro de trabajo en Majadahonda.
 2. Certificado emitido por la empresa que acredite que el candidato presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en el municipio.
- Para demostrar ser alumno matriculado en centros universitarios o de formación profesional de los municipios de la zona noroeste de Madrid:
 1. Justificante o certificado de matrícula del centro universitario o de FP para el curso académico en vigor, donde conste la ubicación del mismo en uno de los municipios mencionados.
- Para demostrar tener cualquier otro vínculo demostrable con el municipio o presentar una declaración de intenciones clara y fundamentada:
 1. Para acreditar vínculo: Acuerdos de colaboración con entidades o asociaciones de Majadahonda, justificantes de participación en

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 17 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125_X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D68A865486DE764DEF7A31EE02C17927707), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



eventos municipales, cartas de recomendación de empresas o instituciones locales.

2. Para acreditar intención: Incluir en la memoria un apartado de "Declaración de Intenciones", que detalle de forma fundamentada el plan de implantación en el municipio, los beneficios que aportaría el proyecto a la ciudadanía.

15. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación del premio por parte de los beneficiarios implica el conocimiento y la aceptación de la presente convocatoria y el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Acudir presencialmente a recoger el premio en el acto de entrega oficial organizado por el Ayuntamiento de Majadahonda. La incomparecencia injustificada a dicho acto podrá dar lugar a la pérdida del derecho al premio. Se admitirá la representación por otra persona del equipo o la ausencia justificada por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

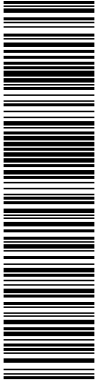
b) Autorizar expresamente al Ayuntamiento de Majadahonda a difundir, tanto en medios propios como externos, el nombre del proyecto o empresa, su actividad, su imagen corporativa y el nombre e imagen de sus promotores, con fines de publicidad y promoción de la presente y futuras ediciones de los "Premios Majadahonda Emprende".

c) Hacer constar la obtención del premio en un lugar visible de su página web o en sus materiales de comunicación y difusión, utilizando la identidad visual que el Ayuntamiento les facilite para tal fin, durante al menos el año siguiente a la concesión. El Ayuntamiento de Majadahonda facilitará a todos los beneficiarios un 'Kit de Prensa y Difusión' que incluirá el logotipo de los premios en alta calidad, una nota de prensa tipo y directrices de estilo para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones de difusión.

d) Colaborar de buena fe con el Ayuntamiento de Majadahonda, durante el año siguiente a la concesión del premio, en acciones de difusión o dinamización del emprendimiento (tales como charlas, mesas redondas o entrevistas), con el objetivo de servir de inspiración y referencia para el ecosistema emprendedor local.

e) Mantener las condiciones que permitieron la obtención del premio y no incurrir en ninguna de las causas de revocación y reintegro previstas en el punto 18 de esta convocatoria.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 18 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125-X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D68A865486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



f) Colaborar en el seguimiento del impacto de los premios, completando un breve cuestionario sobre la evolución de su proyecto que el Ayuntamiento podrá remitirles transcurridos 12 y 24 meses desde la concesión del premio.

16. Compatibilidad

Estos premios serán compatibles con la concesión de otros, cualquiera que sea su naturaleza y la administración o entidad que los conceda.

17. Justificación y pago

Para la justificación de estos premios, los beneficiarios no deberán presentar documentación alguna, dado que los mismos se determinan en función de las decisiones establecidas por el jurado en cada convocatoria quedando justificadas mediante el acta reflejada por éste.

Una vez presentada la documentación requerida en el apartado 14 de esta convocatoria, los premios serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario.

18. Revisión o revocación de los premios concedidos

Serán causa de revisión y, en su caso, revocación de los premios concedidos, procediéndose al reintegro de las cantidades concedidas y a la exigencia de intereses de demora, los siguientes casos:

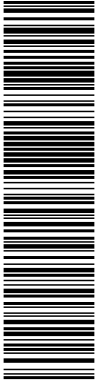
a) Haber incurrido en falsedad en los datos o en los documentos suministrados junto a la solicitud.

b) Obtener el premio sin reunir las condiciones requeridas para ello o por la pérdida o alteración de las condiciones que lo permitieron dentro del plazo para su exigencia o por incumplimiento de las obligaciones descritas en el punto 14.

19. Información y consultas

Para cualquier duda o aclaración sobre la presente convocatoria, los interesados podrán dirigir sus consultas a la dirección de correo electrónico premiousemprende@majadahonda.org

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 19 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125_X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D68A8B65486DE764DEF7A31EE02C17927707) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Las consultas se podrán realizar hasta 5 días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las respuestas a las preguntas de interés general podrán ser publicadas en la página web municipal para conocimiento de todos los participantes.

20. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, de conformidad con el artículo 25.4 de la LGS, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la candidatura presentada, por silencio administrativo.

21. Propiedad intelectual e industrial

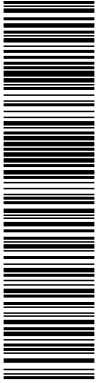
Queda prohibido que los participantes aporten documentación o información que atente contra los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros. El Ayuntamiento de Majadahonda no se hará responsable de las consecuencias derivadas de dicho incumplimiento y se reserva el derecho de emprender las acciones legales que correspondan contra quienes infrinjan la normativa, así como a solicitar una indemnización por los daños y perjuicios causados.

22. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a los participantes de lo siguiente:

- Responsable del Tratamiento: El Ayuntamiento de Majadahonda con sede en la Plaza Mayor nº3-28220- Majadahonda (Madrid).
- Finalidad del Tratamiento: Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la presente convocatoria, incluyendo la evaluación de las candidaturas, la comunicación con los solicitantes, la concesión y abono de los premios y la difusión pública de los resultados.
- Legitimación: El tratamiento de los datos se legitima por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento en el marco de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y por el consentimiento que el participante otorga mediante la presentación de su solicitud.
- Conservación de los datos: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO DA-Documento del expediente: - 003 - TEXTO CONVOCATORIA PREMIOS MAJADAHONDA EMPRENDE II Ed. - 2026 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: X42B5-FV2NG-UU3CC Fecha de emisión: 20 de Mayo de 2026 a las 13:17:41 Página 20 de 20 | FIRMAS 1.- Jefe de Servicio Comercio Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/05/2026 12:58 | ESTADO FIRMADO 05/05/2026 12:58 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0084125; X42B5-FV2NG-UU3CC-5E3D9D68A865486DE764DEF7A31EE02C17927707), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>


Ayuntamiento de MAJADAHONDA
 CONCEJALÍA DE DESARROLLO
 ECONÓMICO, EMPLEO Y COMERCIO
 Rfº -MVP/mcs
 Expte. PAC-Premios nº2/2026

determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, así como durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental.

- Cesión de datos: Los datos de las personas premiadas serán objeto de publicación en la página web municipal, tablones de edictos y la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia. No se cederán datos a otros terceros salvo obligación legal.
- Derechos de los interesados: Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Majadahonda con sede en la Plaza Mayor nº3-28220- Majadahonda (Madrid), ya sea (1) a través del Registro General de forma presencial o mediante envío postal,(2) a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.majadahonda.org>), o (3) enviando un correo electrónico a dpo@majadahonda.org

23. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.